Bogotá D.C.,

Señores
Juzgado 18 Civil Municipal de Bucaramanga.
Correo: j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia - Oficina 207
Bucaramanga – Santander.

Asunto: Comunicación traslado por competencia Radicado No 20236302283052.

Respetados Señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",* le informo que el radicado Orfeo N.º 20236302283052 fue trasladado a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, mediante Orfeo 20231240806111 del 16 de agosto de 2023.

Lo expuesto por tratarse de un proceso ejecutivo en el cual ordenaron: "*DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del cincuenta por ciento (50%) de las mesadas pensionales ordinarias y adicionales devengadas por la señora CARMEN INES CARRASQUILLA DE VILLAREAL, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.831.208, a cargo de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 994 de 2003 modificatorio del inciso 2° del artículo 3 del Decreto 1073 de 2002.*

Limítese el embargo a la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($151.878. 236.oo)".

En el expediente 68001-40-03-018-2023-00418-00, que cursa en el Juzgado 18 Civil Municipal de Bucaramanga, por lo cual versa sobre un asunto que no es de competencia de esta Administradora.

Cordialmente,

KAREN LORENA GONZALEZ LOBO
Coordinadora Grupo Pre-Judicial (E)
Oficina Asesora Jurídica
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
Anexos: Orfeo No. 20231240806111
Elaboró: Any Bustillo – Abogada Contratista – Grupo Prejudicial
Revisó: Karen González – Coordinadora Grupo prejudicial (E)